SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO - SDA 24/2022

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN BASADA EN ORACLE KVM

Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento

En virtud de los dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo de ***10 días naturales*** **contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO....4
2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO....4
2.1. Lote, título y objeto....4
2.2. Características principales de las prestaciones....4
2.3. Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario....5
2.4. Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)....5
3. DURACIÓN DEL CONTRATO....6
3.1. Fecha de inicio de la ejecución....6
3.2. Plazo de entrega de los suministros....6
3.3. Plazo de ejecución del contrato....7
3.4. Prórroga del contrato específico....7
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN....7
4.1. Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias....7
4.2. Determinación del precio del contrato....8
4.3. Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)....9
4.4. Modificación del contrato específico....10
4.5. Valor estimado....10
4.6. Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea....11
4.7. Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago....11
5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA....11
6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN....11
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN....12
7.1. Ponderación de los criterios de adjudicación....12
7.2. Fórmula aplicable al criterio precio....13
7.3. Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio....13
7.3.1. Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética....13
7.3.2. Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas....14
7.3.3. Fórmulas para la evaluación automática de los criterios....14
7.4. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor....15
7.4.1. Criterios y ponderación....15
7.4.2. Método de valoración y documentación....15
8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS....16
9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....16
9.1. Obligaciones generales....16
9.2. Otras condiciones de ejecución del contrato....17
9.3. Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS....18
10. PAGO Y FACTURACIÓN....18
10.1. Pago del precio....18
10.2. Condiciones de presentación de las facturas....19
11. GARANTÍA DE LOS BIENES....19
12. PENALIDADES....20

12.1. Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición....20
12.2. Fórmula para la aplicación de penalidades....21
13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO....22
14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS....22
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....24
I.1. Requisitos funcionales de los suministros....24
I.2. Requisitos no funcionales de los suministros....24
I.3. Características de la garantía obligatoria del fabricante....24
I.4. Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento....25
ANEXO IISERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO....26
II.1. Servicios de instalación avanzada de los suministros....26
II.2. Servicios de soporte de los suministros....28
II.2.1. Dimensionamiento del servicio....28
II.2.2. Acuerdos de nivel de servicio....28
II.3. Requisitos de los perfiles profesionales....29
ANEXO III ENTREGAS PARCIALES....30
ANEXO IV COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO....31
ANEXO V NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE....32
ANEXO VI TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS....33
VI.1. Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos....33
VI.2. Medidas técnicas y organizativas....33
ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN....34
ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA....35
ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA....37
a. Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea....37
b. Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR....39

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Infraestructuras y Sistemas de Información
Centro directivo: Servicio de Tecnología y Sistemas de la Información
Departamento/organismo: Ajuntament de Terrassa

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

José María Marañón Martín
Jefe de Infraestructuras y Sistemas de Información
Servicio de Tecnología y Sistemas de la Información

Datos de **contacto**:

Dirección Postal: Plaza Ajuntament, 1 08221-Terrassa
Correo electrónico: josemaria.maranyon@terrassa.cat
Teléfono: 937 39 70 00

Órgano de Contratación:

Teniente de Alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía-Presidencia con número 6284/2025 de fecha 26 de febrero.

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento

Título del contrato: SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN BASADA EN ORACLE KVM

Objeto del contrato:
Suministro de seis (6) servidores para la renovación de la infraestructura de virtualización basada en Oracle KVM del Ayuntamiento de Terrassa, incluyendo los servicios asociados necesarios para su integración en la plataforma actualmente implantada y su puesta en funcionamiento.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

☒ Se adquieren equipamientos en infraestructura local
☐ Se adquiere software embarcado
☐ Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

☐ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo IV** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

☒ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un período de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del período máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

☐ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el **Anexo V** de este documento.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

☒ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.

☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I.**

☒ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II.**

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

☒ **NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales".** El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

☐ **SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales".** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

☒ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

- Sistema s que soportan la tramitación de los servicios descritos en el Perfil de Cumplimiento -Específico de Requisitos Fundamentales de Seguridad (CCN-STIC 890ª): categoría BÁSICA
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS):
https://seuelectronica.terrassa.cat/documents/16/11959/Certificat_ENS_2026_009A.pdf/ff708595-c29a-41f3-8b66-c1e2d0b74ee4

☐ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

☒ Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

☐ El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación[1]. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes[2]:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

☒ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.

☐ El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

☒ No admite entregas parciales

1 *La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.*
2 *En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].*

☐ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo III.**

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

☐ El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega[3]: 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

☐ Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo[4] de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.

☒ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.

- Plazo de ejecución[5]:6 meses

☐ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable,** sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
330.578,51 €	**69.421,49 €**	**400.000,00 €**

Detalle del presupuesto de licitación:

3 *Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.*

4 *Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.*

5 *La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del período de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.*

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	311.384,88 €	65.390,83 €	376.775,71 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	19.193,63 €	4.030,66 €	23.224,29 €
TOTAL	330.578,51 €	69.421,49 €	**400.000,00 €**

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Asimismo, cada uno de los conceptos presupuestarios desglosados en la tabla anterior (suministros, elementos complementarios, instalación avanzada y/o soporte) opera como límite máximo de gasto, por lo que las ofertas no deberán superar el importe de ninguno de ellos, incluso aunque el importe total de la oferta en su conjunto sea inferior al presupuesto base de licitación. Serán excluidas del procedimiento las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo *Ajuntament de Terrassa*, Centro de Gestión S*ervei de Tecnologia i Sistemes d'Informació*, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2026	Anualidad 2027	TOTAL
2121/92005/62600	376.775,71 €	23.224,29 €	400.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza *a tanto alzado*.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	4.269,63 €

Resto costes directos	310.936,98 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	15.371,90 €
Total sin IVA	330.578,51 €

Justificación:

EL presupuesto base de licitación se ha determinado tomando como referencia el coste de mercado de servidores de cómputo para una plataforma de virtualización basada en el fabricante Oracle y el coste de los servicios demandados para su instalación, configuración y despliegue. Para determinar el precio de mercado se ha realizado prospección del mercado y se ha realizado una estimación de dedicación para cada perfil profesional implicado basada en proyectos de similares características.

Para la estimación de los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial se ha tomado como referencia la base de datos publicada por el Banco de España, sobre ratios sectoriales de las sociedades no financieras para el año 2023, seleccionando el sector de actividad "G474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos", y tomando los valores de los cuartiles Q2 de las ratios de interés.

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

> En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.
>
> El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 16 de abril de 2025 mediante Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	***Dedicación***	***Salario Base***	***Especialización tecnológica (XX%)***	***Salario anual***	***Coste anual según dedicación***	***Coste personal contrato***	***Coste personal contrato con Seguridad Social 30%***
Área 3, grupo B, nivel 1	*140 horas*	28.407,35€		*30.877,56€*	*2.401,59€*	*2.401,59€*	*3.122,06€*
Área 4, grupo B, nivel 1	*50 horas*	28.600,75€		*31.778,61€*	*882,74€*	*882,74€*	*1.147,56€*

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

> Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

☒ **No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

☐ El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

- NO APLICA

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 330.578,51 **euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	330.578,51 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	-
TOTAL	**330.578,51 €**

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

☒ **SI** está sujeto a regulación armonizada

☐ **NO** está sujeto a regulación armonizada

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

☒ No.

☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

☐ Sí.

☒ No.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: *CPD PRINCIPAL: Plaça Ajuntament, 1 08221-Terrassa *CPD SECUNDARIO: Carrer del Pantà, 30 08221-Terrassa
- Correo electrónico: josemaria.maranyon@terrassa.cat
- Teléfono: 937 39 70 00
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo III**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☒ **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

☐ **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

☐ **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de

contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Otras:

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN[6]

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
5 %	80 %	15 %

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = \frac{P * O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

6 *Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.*

C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
O_b, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
O_l, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☒ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:
C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
O_{min}, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
O_{max}, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓ
Los equipos propuestos cumplen con la certificación Energy Star.	**5**	Sí/No

7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.3.3
Criterios técnicos: Rendimiento de proceso acreditado mediante benchmark SPEC Los equipos ofertados acreditan un rendimiento mínimo mediante métricas publicadas por la Standard Performance Evaluation Corporation (SPEC) o equivalente. En particular, se considerará el resultado obtenido en el benchmark SPECrate®2017_int_base o en una métrica equivalente de una versión posterior de la suite SPEC. El rendimiento acreditado deberá ser igual o superior al	**15**	Sí/No

siguiente valor mínimo: SPECrate®2017_int_base ≥ 350		

7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{mín}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

No aplica

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

No aplica

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

  ☐ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados:

  ☒ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: 0,01% .

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

No aplica

h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.

i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo

dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

☒ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

☐ Mensualmente.
☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
☐ Otra: Especificar…

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

☐ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano gestor (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Unidad tramitadora (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <*FileReference*>: SDA 24/2022.
- Campo <*Receiver transaction reference*>: código del contrato específico.

☒ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Les factures han de incorporar información codificada (códigos DIR3) de los órganos administrativos a los que van dirigidas (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora).

En este procedimiento, los códigos DIR3 que deberán incorporar la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano gestor (DIR3): LA0003834

- Unidad tramitadora (DIR3): LA0004477

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): LA0004477

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir: AAMU-10621/2026

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo IV** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	**Valor fijado en el contrato específico**	**Fórmula de cálculo**
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo		
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del		Apartado

	periodo		12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.

- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
  - Grave: no aplica
  - Muy grave: no aplica
- Incumplimiento de los ANS:
  - Grave: no aplica
  - Muy grave: no aplica
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
  - Grave: no aplica
  - Muy grave: no aplica
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
  - Grave: no aplica
  - Muy grave: no aplica

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través del enlace de acceso exclusivo al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Terrassa en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP). El enlace de acceso exclusivo se notificará juntamente con el documento de invitación.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa[7].

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica **deberá incluir como mínimo el desglose de los importes** correspondientes según los conceptos presupuestarios indicados en la tabla de detalle del presupuesto de licitación del apartado 4.1., para lo cual se deberá utilizar el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada, en la siguiente dirección: https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/32143/48244/Modelos+de+Oferta+SDA24_2022.zip/b31306b1-17e9-1a17-b660-2a01b8802268?t=1748343172534. **La omisión de este desglose será causa de exclusión de la oferta**.

Además, la oferta deberá incluir el **desglose detallado** de los precios individuales de cada producto o servicio incluido. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta económica.

La oferta técnica deberá contener la declaración responsable acreditando los criterios automáticos de acuerdo al apartado 7.3, según el modelo establecido por el Ayuntamiento para ello, y también la siguiente documentación:

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
    - Incluir la documentación técnica asociada al equipamiento propuesto y más concretamente de los siguientes puntos:
        - Certificación Energy Star

7 *Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.*

- Valor del "SPECrate®2017_int_base" del equipamiento propuesto

- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
  No aplica
- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.
  No aplica

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

No aplica

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): Teniente de Alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto.

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Laura Rivas Moreno

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Introducción y finalidad del suministro

El objeto del presente contrato específico es el suministro de seis (6) servidores para la renovación de la infraestructura de virtualización basada en Oracle KVM del Ayuntamiento de Terrassa, incluyendo los servicios asociados necesarios para su integración en la plataforma actualmente implantada y su puesta en funcionamiento.

La solución ofertada deberá permitir la sustitución de la plataforma actualmente en servicio, garantizando la continuidad operativa de los servicios corporativos soportados, incrementando la capacidad de proceso y memoria disponible, mejorando la resiliencia de la infraestructura y permitiendo su crecimiento futuro.

La infraestructura objeto de renovación soporta servicios corporativos críticos basados en tecnologías Oracle. La solución propuesta deberá garantizar la compatibilidad con dichos entornos, evitando modificaciones arquitectónicas significativas y costes adicionales de licenciamiento asociados a otras plataformas tecnológicas equivalentes.

Situación actual

Actualmente el Ayuntamiento de Terrassa dispone de una infraestructura de virtualización distribuida entre dos Centros de Procesamiento de Datos (CPD) físicamente independientes e interconectados mediante enlaces dedicados, que actúan operativamente como una única infraestructura tecnológica.

Sobre dicha infraestructura se ejecutan distintos servicios corporativos críticos, incluyendo plataformas basadas en tecnologías Oracle, cuya disponibilidad se garantiza mediante una arquitectura distribuida entre ambos CPD.

La infraestructura actual presenta un elevado grado de obsolescencia tecnológica, tanto desde el punto de vista del hardware como del software de virtualización utilizado, lo que limita la capacidad de crecimiento de la plataforma y dificulta el mantenimiento de niveles adecuados de seguridad, soporte y rendimiento

Requisitos funcionales

La solución ofertada deberá permitir:

- La implantación de una plataforma de virtualización empresarial basada en tecnología KVM compatible con los entornos actualmente operativos.
- La ejecución de máquinas virtuales que soportan servicios corporativos críticos basados en tecnologías Oracle actualmente implantadas en el Ayuntamiento.
- La compatibilidad con entornos Oracle que permita mantener el modelo actual de licenciamiento de los sistemas corporativos, evitando la necesidad de modificaciones tecnológicas que impliquen costes adicionales de explotación.

- La sustitución de la plataforma de virtualización existente sin necesidad de realizar cambios significativos en la arquitectura de los servicios corporativos actualmente desplegados.
- La preservación del modelo de explotación distribuido entre los dos Centros de Procesamiento de Datos existentes, manteniendo la separación física de los recursos y los mecanismos de alta disponibilidad asociados.

- La distribución de la infraestructura entre los dos Centros de Procesamiento de Datos existentes, manteniendo esquemas de alta disponibilidad y recuperación ante incidencias.

- La continuidad de servicio ante la caída de un nodo de virtualización o ante la indisponibilidad de uno de los centros de procesamiento de datos.

- La instalación de servicios corporativos distribuidos entre ambos CPD, permitiendo mantener los niveles actuales de disponibilidad y resiliencia de la infraestructura.

- La ampliación futura de recursos de computación y memoria sin necesidad de sustituir los equipos suministrados.

- La integración con las infraestructuras de red y almacenamiento existentes en el Ayuntamiento, incluyendo la conectividad con la infraestructura SAN corporativa.

- La gestión unificada de la infraestructura de virtualización y de los recursos asociados desde herramientas de administración centralizadas.

- La monitorización continua del estado y funcionamiento del equipamiento mediante protocolos estándar de mercado, permitiendo su integración con los sistemas de supervisión corporativos existentes.

- La ejecución de las tareas de instalación, configuración e integración necesarias para la puesta en funcionamiento de la nueva infraestructura, garantizando su operatividad dentro del entorno tecnológico del Ayuntamiento.

No serán admisibles en ningún caso soluciones de puesta a disposición de activos en la nube. Sólo estará permitida la conexión técnica a la nube de los equipos en los términos descritos en el apartado III.5 del PPT. Los licitadores se comprometen a que los equipos ofertados cumplen con las condiciones y límites definidos para este tipo de conexiones.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Arquitectura y disponibilidad

Los servidores suministrados deberán integrarse en una arquitectura orientada a garantizar la alta disponibilidad de los servicios corporativos y la continuidad operativa de la plataforma de virtualización.

Todos los componentes críticos del sistema deberán disponer de mecanismos de redundancia, tolerancia a fallos y sustitución en caliente (hot-swap) cuando la tecnología lo permita, evitando la existencia de puntos únicos de fallo (Single Point Of Failure – SPOF).

La solución ofertada deberá permitir la operación continuada de la infraestructura ante fallos de componentes individuales, minimizando el impacto sobre los servicios soportados.

Compatibilidad tecnológica

Los servidores ofertados deberán ser plenamente compatibles y estar soportados por la plataforma de virtualización Oracle Linux KVM utilizada por el Ayuntamiento como tecnología objetivo para la renovación de la infraestructura. El modelo concreto de servidor ofertado tiene que estar incluido en la "Hardware Certification List" del fabricante Oracle.

La solución deberá garantizar la compatibilidad con los entornos Oracle actualmente existentes y permitir su explotación sin requerir cambios tecnológicos significativos ni la incorporación de componentes adicionales no previstos en la presente contratación.

Capacidad mínima de proceso y memoria

Cada servidor deberá disponer, como mínimo, de:

- 512 GB de memoria RAM instalada.
- Capacidad de ampliación futura hasta 1 TB de memoria RAM sin sustitución del servidor.
- Dos (2) procesadores físicos.
    - Un mínimo de dieciséis (16) núcleos físicos por procesador.
    - Dos (2) hilos de ejecución por núcleo.
    - Frecuencia base mínima de 3,2 GHz por procesador.

La configuración ofertada deberá proporcionar la capacidad necesaria para soportar las cargas de trabajo corporativas previstas durante toda la vida útil esperada de la infraestructura.

Conectividad de red y almacenamiento

Cada servidor deberá incorporar, como mínimo:

- Dos (2) tarjetas Ethernet físicas independientes.
- Cuatro (4) puertos por tarjeta Ethernet.
- Velocidad de conexión de 10/25 Gbps por puerto.
- Transceivers 25GbE SFP28

Asimismo, cada servidor deberá incorporar:

- Dos (2) tarjetas Fibre Channel independientes.
- Dos (2) puertos Fibre Channel por tarjeta.

La solución deberá ser compatible con la infraestructura de almacenamiento SAN corporativa existente y con los switches Fibre Channel Brocade G610 desplegados por el Ayuntamiento, garantizando una velocidad mínima de conexión de 16 Gbps.

Los transceptores, módulos ópticos y demás elementos necesarios para la correcta conexión e integración con la infraestructura existente deberán estar incluidos en la oferta.

Almacenamiento local

Los discos locales instalados en los servidores deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Formato de 2,5 pulgadas.
- Interfaz SATA de 6 Gbps.
- Optimización para cargas de lectura intensiva.
- Resistencia mínima de 1 DWPD (Disk Writes Per Day).
- Capacidad de sustitución en caliente (hot-plug).

Los discos locales estarán destinados al soporte de los sistemas operativos y componentes de infraestructura necesarios para el funcionamiento de la plataforma.

Monitorización

La solución deberá proporcionar capacidades de monitorización de estado, rendimiento y alertas mediante protocolos estándar de mercado.

Como mínimo deberá soportar monitorización mediante SNMP, permitiendo su integración con la plataforma corporativa Zabbix del Ayuntamiento.

Asimismo, deberá permitir la supervisión remota de los componentes hardware críticos y la generación de alertas ante incidencias o degradaciones de funcionamiento.

Actualizaciones

Las actualizaciones de firmware, microcódigo y componentes software asociados deberán poder realizarse minimizando el impacto sobre la disponibilidad de los servicios.

Las operaciones ordinarias de mantenimiento no deberán requerir interrupciones globales de la plataforma cuando la arquitectura de alta disponibilidad permita su ejecución de forma escalonada.

Inclusión de funcionalidades

Todas las funcionalidades necesarias para cumplir los requisitos establecidos en la presente licitación deberán encontrarse incluidas en la solución ofertada, sin requerir la adquisición posterior de licencias, módulos o componentes adicionales para su utilización.

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.
- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.
- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Opcionalmente, se pueden exigir en este apartado algunas de las siguientes opciones:

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

☒ Ampliación de horarios de soporte: Soporte las 24 horas del día y los 7 días a la semana

☒ Reducción de los tiempos de respuesta: 4 horas de tiempo de respuesta

☐ Reducción de los tiempos de resolución: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☒ Periodo de garantía superior: 5 años de garantía

☐ Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

No aplica

Vigencia de las licencias:

Programa	**Periodo de vigencia del licenciamiento**

Los programas deben bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias

	• Derecho de uso:
	• Derecho de actualización:
	• Derecho de acceso a documentación:
	• Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante):
	  ○ Horario:
	  ○ Tiempo de respuesta:
	• Otros derechos:

	• Derecho de uso:
	• Derecho de actualización:
	• Derecho de acceso a documentación:
	• Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante):
	  ○ Horario:
	  ○ Tiempo de respuesta:
	• Otros derechos:

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS

Alcance

Forma parte del alcance del presente contrato la prestación de servicios profesionales especializados asociados al suministro de los servidores objeto de la contratación, con la finalidad de garantizar su correcta instalación, configuración, integración, validación y puesta en funcionamiento dentro del entorno tecnológico del Ayuntamiento de Terrassa.

Los trabajos deberán realizarse teniendo en cuenta las particularidades de la infraestructura tecnológica existente y estarán orientados a asegurar la correcta implantación de la nueva plataforma de virtualización basada en Oracle Linux KVM, así como su integración con los sistemas corporativos actualmente operativos.

Los servicios avanzados incluidos en el contrato comprenderán, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Dirección técnica, coordinación, seguimiento y control de las actividades necesarias para la implantación de la solución suministrada.
- Diseño de la arquitectura de configuración de los servidores y definición de los parámetros necesarios para su integración en el entorno corporativo.
- Instalación, configuración avanzada y parametrización de los componentes hardware y software necesarios para la puesta en servicio de la infraestructura suministrada.
- Integración de los servidores con las infraestructuras corporativas existentes de red, almacenamiento SAN, monitorización y demás componentes tecnológicos necesarios para su operación.
- Configuración de la plataforma de virtualización y de los mecanismos de alta disponibilidad, redundancia y continuidad de servicio previstos en el diseño de la solución.
- Bastionado de la plataforma para mejorar los aspectos de seguridad según las guías del CCN-CERT, en caso de estar disponibles. En caso contrario aplicar otras guías equivalentes o propias del fabricante.
- Definición de la estrategia y del procedimiento de migración de las máquinas virtuales actualmente existentes hacia la nueva infraestructura.
- Elaboración y ejecución de un plan de pruebas funcionales, técnicas y de resiliencia, incluyendo la validación de la correcta integración de todos los componentes suministrados.
- Elaboración de la documentación técnica final de la solución implantada, incluyendo la arquitectura desplegada, configuraciones relevantes, procedimientos operativos y recomendaciones de administración.

- Realización de sesiones de transferencia de conocimiento dirigidas al personal técnico del Ayuntamiento responsables de la administración y operación de la plataforma implantada.

Los servicios descritos deberán finalizar con la validación de la correcta puesta en funcionamiento del equipamiento suministrado y de su integración con la infraestructura tecnológica existente del Ayuntamiento.

Hitos y entregables

Hito	**Descripción del hito y sus entregables**	**Plazo**	**Porcentaje de la prestación**
HITO_01 **Suministro y recepción del equipamiento**	Recepción, verificación y aceptación del equipamiento suministrado. **Entregables**: • Albaranes de entrega del equipamiento. • Relación detallada de los equipos suministrados con identificación de modelos y componentes. • Documento de verificación y aceptación del equipamiento recibido, contrastado con la oferta adjudicada. • Relación de licencias, garantías y elementos asociados incluidos en el suministro.	Máximo 31/12/2026	90%
HITO_02 **Instalación, configuración e integración de la solución**	Instalación física de los servidores, configuración avanzada de la plataforma, integración con las infraestructuras corporativas existentes y validación de su correcto funcionamiento. **Entregables**: • Documento de diseño y configuración de la solución implantada. • Configuración de la conectividad de red y SAN. • Configuración de la plataforma Oracle Linux KVM. • Plan de migración de máquinas virtuales. • Plan de pruebas funcionales y técnicas. • Resultados de las pruebas realizadas. • Acta o documento de aceptación de la correcta	1 mes desde la aceptación del HITO 01	5%

	puesta en marcha e integración de la solución. • Evidencias de las migraciones efectuadas y de las pruebas de disponibilidad realizadas.		
HITO_03 **Documentación final y transferencia de conocimiento**	Entrega de la documentación definitiva de la solución implantada y realización de las sesiones de transferencia de conocimiento al personal técnico del Ayuntamiento. **Entregables**: • Documento de arquitectura de la solución implantada. • Documento de configuración final del sistema. • Manual de administración. • Manual de operación y explotación. • Procedimientos de mantenimiento y actualización recomendados. • Documento resumen de las sesiones de transferencia de conocimiento realizadas.	1 mes desde la aceptación del HITO_02	5%

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

Alcance

No aplica

Horario de servicio

No aplica

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

No aplica.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

No aplica

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Servicios de instalación avanzada: técnicos especialistas con formación y certificación específica en los productos suministrados y experiencia en proyectos de despliegue de

infraestructura de virtualización Oracle KVM y la migración de servicios que se soportan en este tipo de plataformas.

Los técnicos asignados al proyecto deberán acreditar la certificación en, como mínimo, los siguientes ámbitos de conocimiento:

- Oracle Virtualization
- Oracle Linux
- Oracle Database Administration
- Oracle WebLogic Server
- Oracle Enterprise Manager

ANEXO III ENTREGAS PARCIALES

No aplica.

ANEXO IV COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la aplicación de actualizaciones de firmware y software, en los términos descritos en el PPT;
- Otras actuaciones preventivas encaminadas a evitar fallos del equipo, según lo indicado en el documento de invitación.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01			
ANS_02			
ANS_03			
ANS_04			

ANEXO V NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE

No aplica

Contrato	Fecha adjudicación	Importe	Objeto

ANEXO VI TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

VI.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

No aplica

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

VI.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D. ....., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa ……....., adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº ……. del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (SDA 24/2022; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.[8]
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

……, a ….. de ..... de .....

Firmado electrónicamente

8 *La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos* ***"Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."***

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña ……, DNI …….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. ……. que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) **Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;
ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037[9] o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

( ) Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

……..., XX de …… de 202X
Fdo. ……
Cargo: ……

9 *Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.*